



Propuesta para la elaboración del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de las Sierras de Carrascoy, El Valle, Altaona y Escalona

ÍNDICE

1	JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD	2
2	LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL	5
3	DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.....	7
3.1.	TIPOS DE HÁBITATS	7
3.2.	ESPECIES	9
3.2.1.	ESPECIES DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	9
3.2.2.	ESPECIES DE LA DIRECTIVA AVES	9
3.2.3.	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS.....	10
4	ANÁLISIS TERRITORIAL Y ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS.....	11
5	ÁMBITOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	17



1 JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD

El Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de las Sierras de Carrascoy, El Valle, Altaona y Escalona es el instrumento que se elabora en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad¹ para dar respuesta a los requerimientos de las Directivas comunitarias de Hábitats² y Aves³.

Asimismo, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 29.2 de dicha ley, que dispone que, en los casos de solapamiento en un mismo territorio de distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos, así como los mecanismos de planificación, se coordinen para unificarse en un único documento integrado, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente.

Con este fin, mediante la Orden de la Consejería de Presidencia, de 25 de octubre de 2012, sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2012), se han definido un total de 14 Áreas de Planificación Integrada, en adelante API.

En el API 011 "Sierras prelitorales del oriente murciano" confluyen el LIC "Carrascoy y El Valle" y la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona", así como el Parque Regional "Carrascoy y El Valle", reclasificado por la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia⁴, que incluye en su práctica totalidad, el LIC del mismo nombre, y parcialmente la citada ZEPA.

El mencionado LIC, con el código ES6200002, fue incluido en la lista de lugares susceptibles de ser clasificados como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)⁵ y, posteriormente, en la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea⁶ y en sus sucesivas actualizaciones.⁷

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes de la Ley 4/1992, mediante Orden de la entonces Consejería de Industria y Medio Ambiente, se aprobó inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Regional "Carrascoy y El Valle".⁸

¹ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ([BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007](#)).

² Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE nº L206, de 22 de julio de 1992).

³ Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres ([DOUE L20, de 26 de enero de 2010](#)).

⁴ Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia ([BORM n.º 189, de 14 de agosto de 1992](#)).

⁵ Resolución de 28 de julio del 2000 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia (BORM n.º 181, de 5 de agosto de 2000).

⁶ Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea ([DOUE L259 de 21 de septiembre de 2006](#)).

⁷ Decisión de Ejecución (UE) 2021/159 de la Comisión, de 21 de enero de 2021, por la que se adopta la decimocuarta actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria para la región biogeográfica del Mediterráneo ([DOUE L51/187, de 21 de enero de 2021](#)).

⁸ Orden de 18 de mayo de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional Carrascoy y El Valle ([BORM n.º 129, de 7 de junio de 2005](#)).



El Plan de Gestión Integral no integrará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Regional, dado que su aprobación requiere una tramitación específica conforme a lo dispuesto tanto en la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, como en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Por todo lo anterior, se elaborará el Plan de Gestión Integral, en adelante PGI, como resultado de coordinar de forma coherente las siguientes figuras de protección:

Tabla 1. Espacios protegidos objeto del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de las Sierras de Carrascoy, El Valle, Altaona y Escalona

Régimen de protección		Espacio protegido		
		Código	Nombre	Norma
Espacios Protegidos Red Natura 2000	Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	ES6200002	Carrascoy y El Valle	Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006 ^(a)
	Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	ES0000269	Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona	Acuerdo Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 30 de marzo de 2001 ^(b)

(a) Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOUE L259 de 21 de septiembre de 2006) y sucesivas actualizaciones.

(b) Resolución de 8 de mayo de 2001 por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, por el que se designan como zonas de Especial Protección para las Aves las Sierras de Burete Lavia y Cambrón; la Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán; La Muela y Cabo Tiñoso; Mar Menor; Sierra de Moratalla; Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona; Saladares del Guadalentín; Llano de las Cabras; Sierra del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-río Luchena y Sierra de la Torrecilla; Almenara-Moreras-Cabo Cope; Isla cueva de Lobos y la Isla de Las Palomas (BORM n.º 114 de 18/05/2001).

El contenido del PGI se ajusta a los requerimientos de las directivas comunitarias, de la normativa básica estatal y de las Directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia⁹, al fijar las medidas de conservación necesarias que responden a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, e incluirá los objetivos de conservación y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

Con respecto a la legislación autonómica en materia de fauna silvestre, el artículo 22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia define la Red de Áreas de Protección de Fauna Silvestre (APFS), y establece en su Anexo II las primeras localidades que constituyen la citada red, entre las que se encuentran las sierras de Escalona y Altaona y todos los puntos de cría de águila perdicera (*Aquila fasciata*). Asimismo, establece que aquellas áreas delimitadas como ZEPA, y las áreas determinadas en los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo pasarán a formar parte de la citada Red.

El decreto de aprobación del Plan de Recuperación del águila perdicera¹⁰, declaró como APFS 24 Áreas Críticas (AC) y 1 área de dispersión a nivel regional. Una de las citadas Áreas Críticas (Solana del Cerrillar) queda incluida dentro del

⁹ Orden de 17 de abril de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, que se adjuntan como anexo a esta Orden (Suplemento número 1 del [BORM nº 109 de 14 de mayo de 2015](#)).

¹⁰ Decreto nº 59/2016, de 22 de junio, de aprobación de los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet ([Suplemento n.º 4 del BORM n.º 155, de 6 de julio de 2016](#)).



ámbito del Plan, y la única área de dispersión que se corresponde con el sector central y oriental de la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona".

El PGI describirá los componentes de la biodiversidad, en especial los hábitats y las especies, aportará un análisis socioeconómico, determinará los elementos clave sobre los que se debe incidir primordialmente y realizará un diagnóstico del estado de conservación de los mismos y sus amenazas y requerimientos de gestión. A la vista de este diagnóstico, planteará unos objetivos que permitan mantener o mejorar, en su caso, el estado de conservación de los hábitats y las especies, la integridad de los lugares y la coherencia de la red. Como medio para conseguir los objetivos fijados, el Plan de Gestión Integral establecerá una zonificación y un conjunto de medidas, tal y como determina el artículo 6.1 de la Directiva Hábitats, incluyendo además la estimación económica y presupuestaria, así como el seguimiento y evaluación del grado de ejecución de las medidas y el logro de los objetivos.

El PGI será revisado cada 6 años.

El documento integrado se estructura en 3 volúmenes, que se corresponden con:

-Volumen I: Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de las Sierras de Carrascoy, El Valle, Altaona y Escalona.

-Volumen II Información específica para cada una de las figuras de protección

- Volumen III Anexos:

- Anexo 1: Ámbito territorial del Plan de Gestión Integral.
- Anexo 2: Límites de la ZEC: descripción y cartografía.
- Anexo 3: Límites de la ZEPA: descripción y cartografía.
- Anexo 4: Tipos de hábitats en el ámbito del PGI.
- Anexo 5: Zonificación del ámbito del PGI.
- Anexo 6: Relación de actividades sometidas a regulación en el ámbito del PGI.
- Anexo 7: Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de los hábitat naturales, de las especies, del cumplimiento de las acciones y del logro de los objetivos del PGI.



2 LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del PGI abarca las sierras prelitorales de Carrascoy, El Puerto, El Valle, Altaona y Escalona, situadas en la porción centro-este de la Región de Murcia, con una superficie de unas 24.173 hectáreas distribuidas en los términos municipales de Murcia (82 %), Alhama de Murcia (13 %) y Fuente Álamo (6 %).

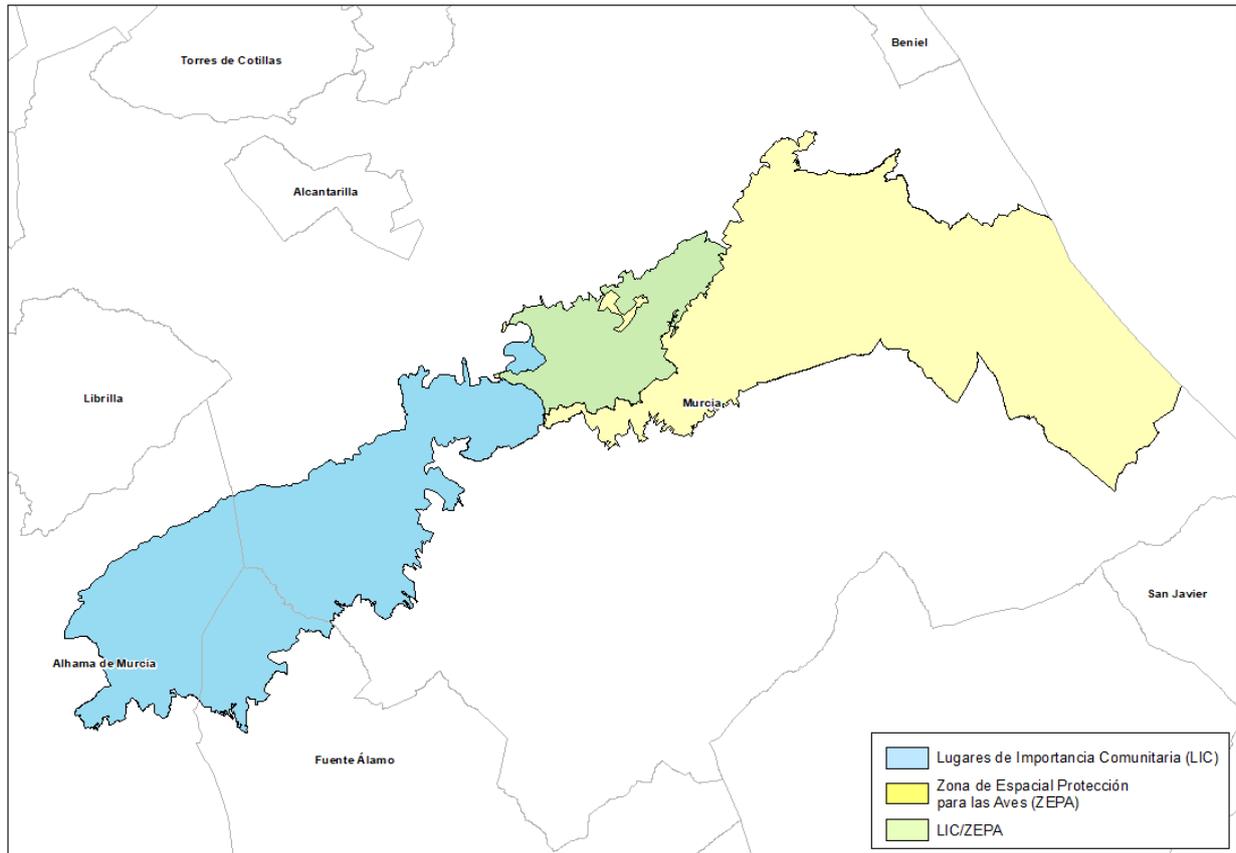


Figura 1. Ámbito territorial del Plan de Gestión Integral.

El LIC "Carrascoy y El Valle" tiene una extensión de 11.833 hectáreas y abarca las siguientes sierras: Cresta del Gallo (528 m); Cabezo del Puerto (526), Solana del Cerrillar y Sierra de Carrascoy (1.062 m)

La ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona" tiene una extensión de 14.814 hectáreas y abarca las siguientes sierras: Los Villares (484 m), Columbares (646 m), Cañisola, Cresta del Gallo (528 m), Altaona (461m) y parcialmente la Sierra de Escalona (346). El límite oeste de esta ZEPA la constituye la división administrativa con la provincia de Alicante, siendo este espacio colindante con la ZEPA "Sierra de Escalona y Dehesa de Campoamor" (ES0000464).



Tabla 2. Superficie en hectáreas de los espacios protegidos Red Natura 2000 del ámbito del Plan de Gestión Integral.

Figura de Protección		Espacio Protegido			Municipios					
					Alhama de Murcia		Fuente Álamo		Murcia	
		Nombre	Código	Superficie (ha)	ha	%	ha	%	ha	%
Espacios Protegidos Red Natura 2000	Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	Carrascoy y El Valle	ES6200002	11.833	3.059	26	1.393	12	7.382	62
	Subtotal LIC			11.833	3.059	26	1.393	12	7.382	62
	Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona	ES0000269	14.814	-	-	-	-	14.814	100
	Subtotal ZEPA			14.814	-	-	-	-	14.814	100
Total ámbito del PGI				24.173	3.059	13	1.393	6	19.722	82



3 DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

3.1. Tipos de hábitats

En el ámbito del PGI se han cartografiado 19 tipos de hábitats de interés comunitario de los 49 descritos para la Región de Murcia. De ellos, 5 son prioritarios y, a escala de la región biogeográfica mediterránea del estado español, 5 son muy raros y 7 son raros, presentando un estado de conservación, en general, bueno.

A nivel regional destaca, por el porcentaje de superficie incluida en el ámbito del Plan, el hábitat prioritario 7220* que presenta el 55 % de la superficie incluida en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, junto con el hábitat 6420 que presenta el 15 % de la superficie. Asimismo, los hábitats de matorral esclerófilo (5210 y 5330) junto con las formaciones de prados naturales (6110*) y hábitats de zonas rocosas (8210), presentan valores entorno al 10 %.

De igual modo destaca el hábitat natural de encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* (9340) representado en este territorio por dos asociaciones vegetales, una de ellas (834043) de elevado interés por su carácter relíctico que tiene en la base norte de Carrascoy (Majal Blanco y zonas próximas) y en la zona de la Cresta del Gallo, dos de las tres localidades presentes a escala regional, siendo la ubicada en la zona del Majal Blanco la de mayor extensión de la Región de Murcia. Por su carácter relíctico también destaca el herbazal rastrero caracterizado por la especie *Selaginella denticulata* (8220), un pequeño helecho que pertenece al grupo de las Selaginelas, un grupo muy antiguo de plantas que tan solo está representado en la Región de Murcia por los rodales situados en la Sierra de la Cresta del Gallo.

Asimismo, otro hábitat natural a destacar por su singularidad a nivel de la región biogeográfica de la región mediterránea del Estado español y a escala regional es el que forman los tomillares gipsícolas (1520*) que constituyen un hábitat prioritario, con presencia de taxones amenazados como *Teucrium libanitis*.

Además, se han cartografiado otras 13 formaciones vegetales que, aunque no son representativas de los hábitats naturales de interés comunitario, forma parte del paisaje vegetal del territorio destacando, por su extensión, los espartales y pinares de repoblación.

En la siguiente tabla se recogen los tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en el ámbito del PGI, indicando su grado de rareza.

Tabla 3. Tipos de hábitats de interés comunitario presentes en los espacios protegidos del PGI

TIPOS DE HÁBITATS	RZA
1. Hábitats costeros y vegetaciones halófiticas	
14. Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos.	
1410. Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	R
1430. Matorrales halonitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)	R
15. Estepas continentales halófilas y gipsófilas	
1520*. Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	NR



TIPOS DE HÁBITATS	RZA
3. Hábitats de agua dulce	
31. Aguas estancadas	
3140. Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	MR
3170*. Estanques temporales mediterráneos	MR
32. Aguas corrientes	
3280. Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	MR
3290. Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i>	MR
4. Brezales y matorrales de zona templada	
4030. Brezales secos europeos	NR
5. Matorrales esclerófilos	
52. Matorrales arborescentes mediterráneos	
5210. Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	NR
53. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	NR
6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales.	
61. Prados naturales	
6110*. Prados calcáreos cársticos o basófilos del <i>Alysso-Sedion albi</i>	R
62. Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral.	
6220*. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	NR
64. Prados húmedos seminaturales de hierbas altas	
6420. Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	R
7. Turberas altas, turberas bajas y áreas pantanosas.	
72. Áreas pantanosas calcáreas.	
7220*. Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	MR
8. Hábitats rocosos y cuevas.	
82. Pendientes rocosas con vegetación casmofítica.	
8210. Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	R
8220. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	R
9. Bosques.	
92. Bosques mediterráneos caducifolios.	
92D0. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	R
93. Bosques esclerófilos mediterráneos.	
9340. Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	NR
9.5 Bosques de coníferas de las montañas mediterráneas y macaronésicas	
9540. Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	NR
(*) : Tipo de hábitat de interés comunitario prioritario; RZA : Grado de rareza (NR , no raro; R , raro; MR , muy raro)	



3.2. Especies

Los espacios protegidos del ámbito del PGI presentan un gran interés para la conservación de la fauna, particularmente para el grupo de las aves rapaces y los quirópteros.

En total se han citado 20 especies incluidas en los anexos II y/o IV de la Directiva Hábitats, 21 especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y 68 especies de aves migratorias de llegada regular no incluidas en dicho anexo.

Además, se han citado otras de interés para su conservación, por razón de su inclusión en catálogos o listas rojas, o por su grado de rareza o endemidad.

3.2.1. Especies de la Directiva Hábitats

De las 20 especies incluidas en la Directiva Hábitats, 8 están incluidas en el Anexo II "Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar ZEC" y 12 en el Anexo IV "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta".

El orden *Chiroptera* perteneciente a la clase *Mammalia* (mamíferos), comúnmente conocido como murciélagos, es el de mayor relevancia en este territorio, con un total de 14 especies (ocho de ellas incluidas en el Anexo II y IV) y 9 refugios, 7 de los cuales están considerados como prioritarios para la conservación de las especies de este orden.

Las especies de quirópteros para las que este territorio juega un papel más relevante, por la presencia de colonias de hibernación muy numerosas, son: *Miniopterus schreibersii* (murciélago de cueva), *Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura), *R. hipposideros* (murciélago pequeño de herradura) y *Myotis myotis/blythii* (murciélago ratonero grande y mediano).

El ámbito del PGI, en especial las sierras de Altaona y Escalona, constituye una de las zonas de mayor interés a nivel regional para la especie *Felis silvestris* (gato montés), incluida en el Anexo IV de la Directiva y catalogada a nivel regional como de "Interés Especial".

En cuanto a la clase de los anfibios, las especies de interés comunitario presentes en el territorio son: *Bufo calamita* (sapo corredor) y *Pelodytes punctatus* (sapillo moteado común), ambas incluidas en el Anexo IV y cuya presencia y reproducción está confirmada dentro de este territorio.

Tabla 4. Número de taxones de interés comunitario presentes en los anexos II y/o IV de la Directiva Hábitat por clases.

Clases	Taxones incluidos en los anexos II y IV	Taxones incluidos solamente en el Anexo IV	Total
Anfibios	-	2	2
Reptiles	-	2	2
Mamíferos	8	8	16
Total	8	12	20

3.2.2. Especies de la Directiva Aves

Se han citado 21 especies de aves del Anexo I de la Directiva Aves y 68 migradoras de llegada regular no incluidas en dicho Anexo, de las cuales 2 están



catalogadas como Vulnerables a escala nacional. En el Catálogo Regional figuran: 2 especies catalogadas como Extintas, 1 En Peligro de Extinción y 1 Vulnerable.

La ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona" fue declarada por sus importantes poblaciones de *Bubo bubo* (búho real), especie para la cual la ZEPA tiene relevancia a nivel mundial por ser una de las zonas con mayores densidades de población (unas 40 parejas/km²) de toda su área de distribución.

Otras especies para las que este Espacio contribuye de forma significativa a lograr un estado de conservación favorable a escala regional son: *Aquila fasciata* (águila perdicera) y *Aquila chrysaetos* (águila real), con 1 y 2/3 parejas reproductoras, respectivamente, siendo una importante zona de concentración y dispersión para individuos jóvenes de ambas especies.

En la siguiente tabla se recoge la proporción de la población reproductora presente en la ZEPA respecto al total regional y nacional.

Tabla 5. Población nacional, regional y presente en la ZEPA, de las especies del Anexo I de la Directiva Aves.

Especie	España	R. Murcia	ZEPA	% regional	% nacional
<i>Aquila chrysaetos</i>	1.769 pp	43-47 pp	2-3 pp	4,4-6,4	0,11-0,17
<i>Aquila fasciata</i>	733-768 pp	26 pp	1 pp	3,80	0,13-0,14
<i>Circaetus gallicus</i>	2.000-3.000 pp	70-90 pp	2 pp	2,2-2,9	0,07-0,10
<i>Hieraaetus pennatus</i>	3.000-4.000 pp	60-70 pp	3 pp	4,3-5	0,08-0,10
<i>Falco peregrinus</i>	2.804 pp	134 pp	3 pp	2,20	0,11
<i>Bubo bubo</i>	3.000 pp	140-170 pp	65-70 pp	41,2-46,4	2,17-2,30
<i>Coracias garrulus</i>	4.000 - 10.000 pp	450 pp	1 pp	0,2	0,01-0,03
<i>Pyrhcorax pyrrhcorax</i>	17.000 pp	996-1.328 pp	3-11 pp	0,3-0,8	0,02-0,06

pp: parejas

3.2.3. Otras especies de interés

Además de las especies Red Natura 2000, se han citado otras de interés para su conservación, en razón de su inclusión en catálogos o listas rojas, o por su grado de rareza o endemidad.

Dentro del grupo de la fauna se han citado: 23 especies de aves; 7 especies de mamíferos, pequeños carnívoros de hábitos nocturnos; 13 especies de reptiles, todos ellos incluidos en el Listado Español de Especies en Régimen de Protección Especial; 1 anfibio, incluido en el Anexo V de la Directiva Hábitat; y 7 invertebrados, todos ellos incluidos en el Atlas y Libro Rojo de Invertebrados Amenazados de España.

En cuanto a la flora, se han citado 56 especies incluidas en el Catálogo Regional de flora¹¹, de las cuales 4 (*Fraxinus angustifolia*, *Phillyrea latifolia* subsp. *Media*, *Quercus ilex* y *Quercus suber*) figuran bajo la categoría En Peligro de Extinción y otras 14 como Vulnerable. A nivel nacional destaca la presencia de 3 especies incluidas en la Lista Roja de la Flora Vasculare Española (2010), 1 bajo la categoría En Peligro de Extinción (*Argyrobium uniflorum*) y 2 bajo la categoría Vulnerable (*Moricandia moricandioides* subsp. *pseudo-foetida* y *Achillea santolinoides*).

¹¹ Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan las normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.



4 ANÁLISIS TERRITORIAL Y ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS

El ámbito del PGI se encuentra prácticamente despoblado, salvo los sectores urbanos residenciales de Los Teatinos, Torre Guil y Frondoso Valley, así como los diversos caseríos, diseminados, viviendas unifamiliares aisladas o pequeños grupos de casas.

No obstante, en el entorno próximo de este territorio se localiza la ciudad de Murcia, con una población de unos 170.000 habitantes, y una serie de entidades de población que, junto con la ciudad, suman cerca de 250.000 habitantes en un radio de poco más de 5 km de distancia a los límites de los Espacios Red Natura 2000. Esta importante población utiliza este territorio, en especial el sector de El Valle, como lugar para realizar actividades en la naturaleza, recreativas, deportivas y culturales.

La mayor parte de las poblaciones cercanas se localizan al norte del límite del ámbito del Plan. En un radio de un kilómetro aproximadamente, destacan las siguientes poblaciones: Sangonera la Verde, El Palmar, La Alberca, Santo Ángel, Algezares, Los Garres y Torreaguera. Todas ellas situadas al norte, mientras que al sur tan solo encontramos Sucina como núcleo de población destacado.

Según el régimen de propiedad catastral un 33 % del territorio de los espacios protegidos es de titularidad pública, en su mayor parte situada en el sector central del ámbito del Plan (El Valle) y concretamente en los montes públicos de la Comunidad Autónoma y las fincas del Ayuntamiento de Murcia (Parques Forestales Municipales), aunque también existen fincas públicas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la zona de Carrascoy.

Tabla 6. Distribución de la propiedad en los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral.

Espacio Protegido			Titularidad pública		Titularidad privada		Sin determinar		Total
Tipo	Código	Nombre	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)
LIC	ES6200002	Carrascoy y El Valle	4.595	39	7.203	61	36	0	11.833
ZEPA	ES0000269	Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona	5.673	38	8.996	61	145	1	14.814
Total			7.971	33	16.031	66	171	1	24.173

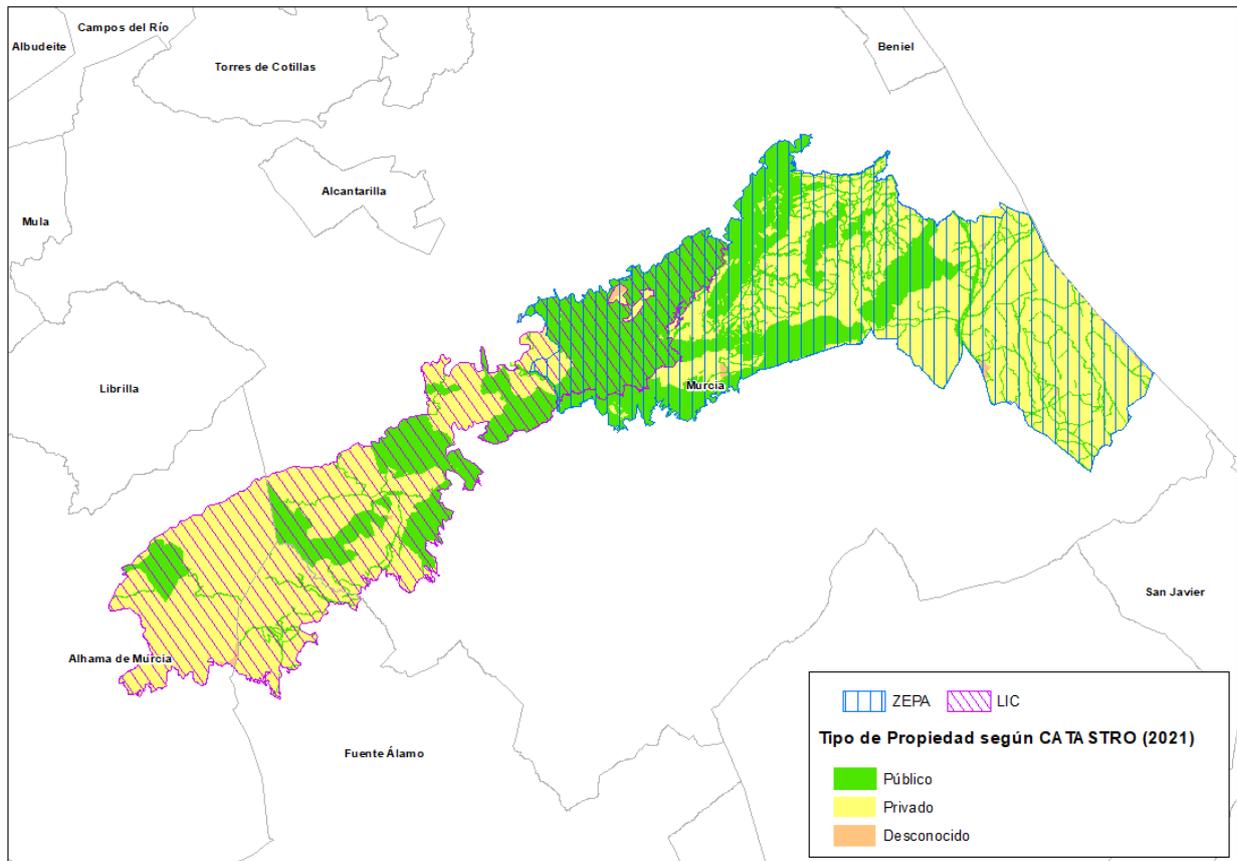


Figura 2. Distribución de la propiedad en el ámbito del Plan de Gestión Integral.

En relación con los usos del suelo, según datos obtenidos en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC, 2020), en el ámbito de los espacios protegidos, un 78 % de la superficie está ocupada por terrenos naturales o seminaturales, mientras que las superficies puestas en cultivo suponen el 19 % del territorio, siendo los frutales en secano (5 %) y las tierras arables (5 %) los que mayor superficie ocupan, seguidos de los frutos secos en secano (4 %) y los cítricos en regadío (3 %). Las zonas ocupadas por suelos urbanos, viales y edificaciones (superficie artificial) ocupan un 3 % del territorio.

En las siguientes tablas y figura se representa la distribución de usos del suelo según la base de datos de usos del suelo del SIGPAC.

Tabla 7. Usos del suelo en el ámbito del Plan de Gestión Integral.

Uso SIGPAC		Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	
Forestal	Terrenos naturales y seminaturales	Corrientes y superficies de agua	113	1	18.920	78
		Forestal	5.322	28		
		Pasto arbustivo	7.552	40		
		Pasto con arbolado	5.934	31		



Uso SIGPAC		Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	
Agrario	Agricultura intensiva	Asociación de cítricos con frutal	1	0	651	3
		Asociación de cítricos frutos de cáscara	1	0		
		Asociación de olivar con cítricos	1	0		
		Cítricos	647	100		
	Cultivos generalmente de secano o extensivos	Frutales	1.299	34	3.866	16
		Frutos secos	909	24		
		Frutos secos y olivar	3	0		
		Olivar	408	11		
Tierras arables		1.246	32			
Viñedo	1	0				
Artificial	Artificial	Edificaciones	1	0	737	3
		Improductivos	299	41		
		Viales	383	52		
		Zona urbana	54	7		
Total ámbito del PGI		24.173	100	24.173	100	

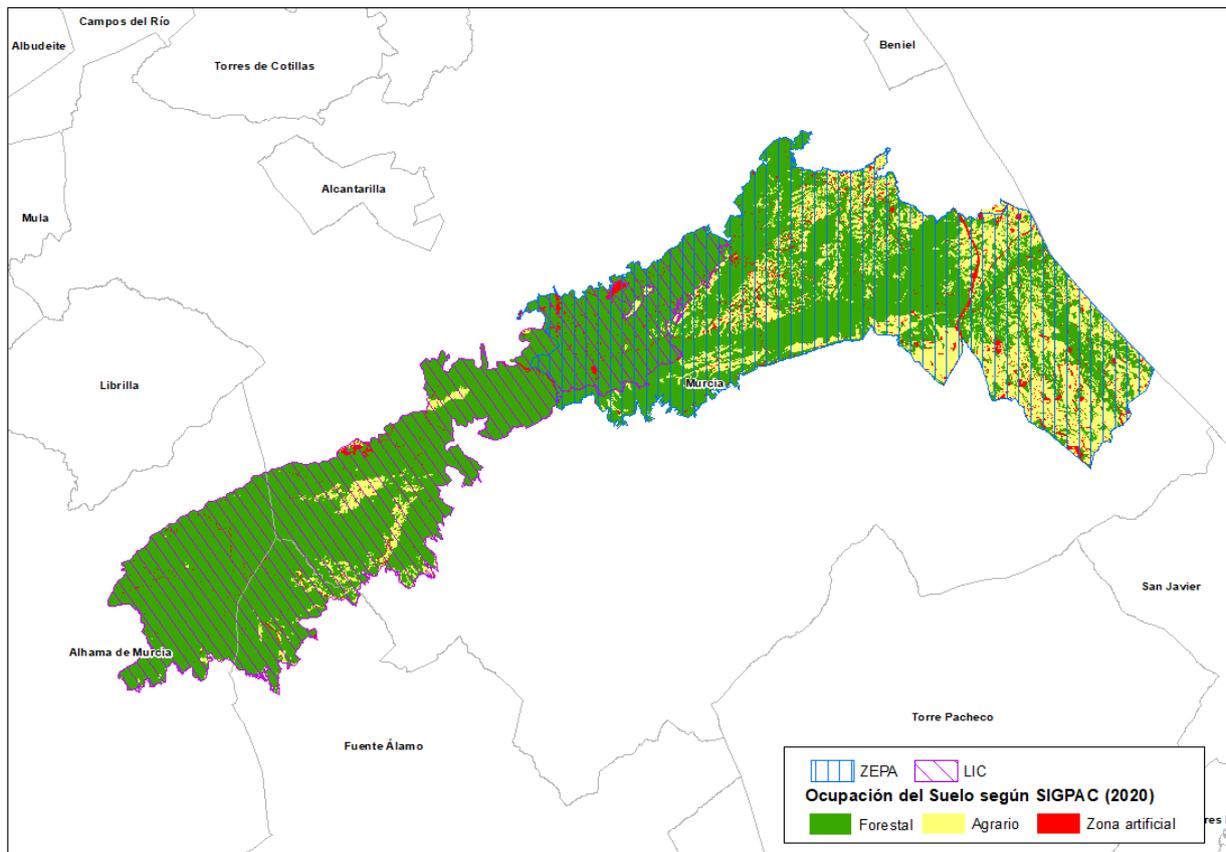


Figura 3. Usos del suelo en el ámbito territorial del Plan de Gestión Integral. Fuente SIGPAC 2020



Tabla 8. Distribución de los usos del suelo por Espacio Protegido Red Natura 2000, según SIGPAC.

Espacio Protegido Red Natura 2000			Forestal		Agrario						Artificial	
					Agrícola extensivo		Agrícola Intensiva		Subtotal Agrario			
Tipo	Código	Nombre	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%
LIC	ES6200002	Carrascoy y El Valle	11.183	95	464	4	19	0	483	2	167	1
ZEPA	ES0000269	Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona	10.139	68	3.411	23	632	4	4.043	17	633	4
TOTAL ámbito del PGI			18.920	78	3.866	16	651	3	4.516	19	737	3

Fuente: SIGPAC, 2020. Superficie en hectáreas.



Entre las actividades desarrolladas en los espacios protegidos cabe destacar la agricultura, el uso público, la gestión forestal, la actividad minera y, en menor medida, la ganadería semiextensiva y la caza.

Agricultura. Las superficies destinadas a cultivos suponen el 19 % del ámbito del Plan de Gestión Integral, de las que un 16 % se corresponden con cultivos extensivos de secano, y un 3 % son cultivos intensivos en regadío, en su mayor parte cítricos y hortícolas situados en los pies de monte de las sierras de Carrascoy y Altaona y Escalona. La actividad agrícola tradicional ha sufrido un importante retroceso en las últimas décadas en este territorio, aunque se mantiene en algunos sectores como en las Navetas de Carrascoy, donde configuran un mosaico agroforestal de gran valor ambiental.

Uso Público. En relación con las actividades de uso público y recreativo, los espacios protegidos del ámbito del PGI son escenario de un elevado número de actividades, aunque la mayor parte de ellas se concentran en el sector de El Valle, y en menor medida en la finca municipal de El Majal Blanco (Carrascoy). Este territorio es, probablemente, el que mayor número de visitantes recibe del conjunto de los espacios protegidos de la Región de Murcia. Las actividades que se desarrollan son el senderismo, la estancia en las áreas recreativas (comidas en familia) y el ciclismo de montaña, seguidos de la visita a los centros de visitantes, las actividades de carácter religioso (romerías y misas) y la realización de actividades programadas por entidades públicas (Ayuntamientos y Comunidad Autónoma) y privadas relacionadas con la educación ambiental y la conservación de la naturaleza. Por otro lado, la escalada se practica en las Canteras del Valle y en la Panocha (sierra de la Cresta del Gallo). Las actividades deportivas organizadas (bicicletas de montaña y carreras de orientación) son cada vez más solicitadas y numerosas en cuanto a participantes.

Gestión forestal y de la biodiversidad. Los terrenos naturales y seminaturales representan el 78 % del territorio. La gestión forestal se realiza principalmente en los montes públicos del Parque Regional y en las fincas municipales del Ayuntamiento de Murcia.

Las actuaciones de gestión forestal que se llevan a cabo en los montes por parte de las distintas administraciones públicas se basan en tratamientos silvícolas para la mejora de las masas de repoblación y favorecer el estado de conservación de los hábitats, tratamientos fitosanitarios para el control de plagas y en medidas destinadas a prevenir incendios forestales.

Los tratamientos fitosanitarios de la masa forestal para paliar los efectos de las plagas forestales consisten en la eliminación de árboles infectados; colocación y reposición de cebos, y en la realización de estudios de los insectos que provocan las plagas.

Respecto de las medidas para reducir el riesgo de incendios forestales, las actuaciones que se llevan a cabo consisten en la mejora de las infraestructuras de defensa contra incendios, como la mejora y apertura de pistas forestales, construcción de apartaderos e instalación de depósitos de agua, y en actuaciones de silvicultura preventiva destinada a dificultar la propagación de los fuegos, creando áreas cortafuegos, fajas cortafuegos, fajas auxiliares de pista y áreas cortafuegos perimetrales.



Para la implementación de las medidas de gestión se cuenta con la participación del voluntariado ambiental, también se desarrollan mediante acuerdos de custodia del territorio con asociaciones de defensa de la naturaleza.

En cuanto a los aprovechamientos forestales, en la actualidad en los montes del ámbito del Plan tan solo se realizan, de forma puntual, instalación de colmenas para producción de miel y recolección de especies aromáticas.

Actividad industrial, energética y minera. La única actividad industrial que se localiza en el interior del ámbito del Plan es la minería a cielo abierto. Las explotaciones mineras activas se localizan en la sierra de Carrascoy sobre terrenos de propiedad privada. Los materiales explotados son áridos y rocas ornamentales. Las explotaciones situadas en la cara norte de la sierra (Alhama de Murcia) se dedican a la extracción de pórfidos y áridos. En la cara sur, en el entorno del Cabezo de la Loma Larga y el Cabezo de la Pala (Fuente Álamo), las canteras están destinadas a la extracción de calizas (mármol) como principal actividad, además de otros materiales de distribución más limitada, tal como la piedra fisil (lajas) cuya explotación es de tipo artesanal y de pequeña extensión.

Caza. En los espacios protegidos Red Natura 2000 quedan incluidos total o parcialmente veintidós cotos privados de caza (uno de ellos intensivo) y uno deportivo. Las modalidades de caza más extendidas son la caza de perdiz con reclamo y, en menor medida, el conejo y la media veda. Este territorio, en especial las sierras de Altaona y Escalona, presenta una gran densidad de las especies cinegéticas *Oryctolagus cuniculus* (conejo) y *Alectoris rufa* (perdiz roja).

Ganadería. En el ámbito territorial del Plan de Gestión y su entorno inmediato (1 km) el sistema ganadero predominante es el ovino y caprino, con 47 explotaciones, localizándose 12 en el interior. En los últimos años la intensidad de pastoreo en las zonas montañosas se ha reducido ampliamente, desarrollándose en la actualidad sobre cultivos de secano y sobre eriales. En el Monte de Utilidad Pública "El Valle y Carrascoy" (M0174) se ofertan anualmente aprovechamientos para pastos.

Las infraestructuras más destacadas en la zona son las **infraestructuras lineales**: vías de transporte y tendidos eléctricos, principalmente. Respecto a las vías de comunicación, atraviesan de norte a sur los espacios del ámbito del Plan, los siguientes viales: autovía A-30, la autovía RM-1, la carretera regional de tercer orden RM-F-13 y la vía férrea Murcia-Cartagena.

En cuanto a los tendidos eléctricos, atraviesan este territorio varias líneas de alta tensión de 1ª Categoría por el sector central (Puerto de la Cadena) y por el límite este del territorio (Sucina). Otras infraestructuras a destacar son las ligadas a las telecomunicaciones, muy numerosas en las cumbres de Carrascoy y en el pico del Relojero (Sierra de la Cresta del Gallo).



5 ÁMBITOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

El Plan de Gestión Integral pretende ser el instrumento adecuado para conseguir la coherencia, compatibilidad y sinergias entre la conservación de los espacios protegidos, la gestión racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio, desde una perspectiva global y con un enfoque integrador.

A su vez, este Plan se concibe como un sistema evaluable periódicamente, y que puede ser desarrollado de manera progresiva a través de la gestión adaptativa. Para ello, la gestión se guiará por el mejor conocimiento disponible, fomentando el seguimiento y la investigación, y se fundamentará en el principio de precaución, considerando el dinamismo de los ecosistemas que forman parte de estos espacios protegidos, su funcionalidad, y las interacciones actuales y previsibles con el contexto territorial y socioeconómico en el que se enmarcan.

Para todo ello, es necesario desarrollar estrategias e instrumentos de colaboración con las Administraciones públicas con competencias en el ámbito del Plan, así como contar con la implicación de los propietarios, los usuarios del territorio y de las organizaciones sociales.

A partir de estos principios generales, se destacan como elementos preferentes de conservación los elementos clave identificados, manteniendo o, en su caso, mejorando o incrementando su superficie y su estado de conservación.

A continuación se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar y que ofrecen una visión general del escenario futuro deseado:

- **Objetivos generales (OG):** plantean el estado final ideal que se desea alcanzar respecto a la integridad ecológica de los espacios protegidos Red Natura 2000 de las sierras de Carrascoy, El Valle, Altaona y Escalona y del estado de conservación de sus tipos de hábitats y especies.

Se relacionan a continuación, por orden de prioridad, los objetivos generales que se proponen en este Plan de Gestión Integral:

- OG.1. Contribuir a consolidar la Red Natura 2000.
- OG.2. Potenciar el seguimiento y la investigación como instrumentos de apoyo a la gestión.
- OG.3. Establecer medidas para mantener y mejorar el estado de conservación de los hábitats y las especies.
- OG.4. Impulsar el espacio protegido como elemento dinamizador de desarrollo sostenible.
- OG.5. Potenciar la coordinación y la participación en la gestión de la Red Natura 2000.
- OG.6. Potenciar la educación y comunicación ambiental como instrumento de gestión.

Para alcanzar sus objetivos, el Plan de Gestión Integral establecerá una zonificación y un conjunto de medidas, tal y como determina el artículo 6.1 de la Directiva Hábitats.



Estas medidas se articulan sobre la base de los siguientes conceptos:

- a) **Directrices (D)**. Son pautas y criterios relativos a la gestión, de carácter general o específico, o para elementos clave concretos, dirigidas a orientar la actuación de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias en el presente Plan.
- b) **Regulaciones (R)**. Son normas o limitaciones a ciertos usos o actividades establecidas en función del cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos en el presente Plan.
- c) **Acciones para la conservación y gestión (A)**. Se trata de medidas y actuaciones concretas, diseñadas para mantener, mejorar o, en su caso, restablecer el estado de los elementos objeto de conservación, minimizar o evitar impactos e implicar en la gestión a los principales sectores interesados.

Además, las medidas están enmarcadas en los siguientes ámbitos de gestión:

- **Configuración y consolidación de la red.** Garantizando la comunicación, participación y coordinación para la gestión; la coherencia a nivel territorial y de las políticas sectoriales que inciden en su ámbito; la formación para los equipos gestores; y los recursos necesarios para la gestión.
- **Gestión para la conservación.** La conservación de los hábitats y las especies es el objetivo fundamental que el Plan de Gestión Integral pretende conseguir desarrollando acciones relacionadas con: la gestión forestal y de la biodiversidad para el mantenimiento de los hábitats de interés comunitario y la prevención de incendios, la mejora de hábitats para la fauna y la flora y el mantenimiento de usos y actividades tradicionales.
- **Avanzar en el conocimiento sobre los beneficios para la sociedad de los espacios protegidos.** Mediante el análisis y la valoración de los bienes y servicios ambientales que generan los ecosistemas de los espacios protegidos a la sociedad que permita avanzar en la inclusión de los factores sociales en la conservación y gestión de los espacios protegidos.
- **Uso Público y Educación Ambiental.** El Plan de Gestión Integral propone potenciar la educación ambiental como instrumento de gestión y favorecer el uso público de los espacios protegidos acorde con la conservación mediante el desarrollo de líneas de intervención y acciones específicas.
- **Investigación.** Se propone avanzar en el conocimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y de las especies, como instrumento de apoyo a la gestión, mediante el fomento y la coordinación de las líneas de investigación que redunden en beneficio de la planificación, gestión y seguimiento; la actualización del inventario de hábitats y de las especies de flora y fauna de interés para su conservación; la evaluación y el seguimiento del estado de conservación de los hábitats, las especies, en particular, de los elementos considerados clave; el análisis de la incidencia del cambio climático sobre los mismos; el establecimiento de directrices, metodologías y acciones concretas para la gestión de estos espacios; la integración de la información científica y el conocimiento existente.



- **Seguimiento y evaluación.** Se establece un programa de seguimiento, evaluación continuada y revisión periódica del estado de conservación de los hábitats y especies, el grado de cumplimiento y ejecución de las medidas del Plan de Gestión Integral así como el efecto de su aplicación y el cumplimiento de sus objetivos.
- **Participación social y coordinación administrativa.** Se pretende establecer o reforzar los mecanismos e instrumentos de coordinación y cooperación con los Ayuntamientos del ámbito del Plan de gestión integral y otras entidades públicas para favorecer la generación de sinergias positivas en la conservación de los espacios protegidos, sus hábitats y especies. Igualmente se pretende promover la participación de la población local y de los agentes sociales y económicos en la conservación y gestión de los espacios protegidos mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración.